REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

En la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONAR TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA" otorgada en la ciudad de Quito, el 31 de enero de 1985, ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; con sede aprobada por la Superintendencia de Compañías, Resolución nº [illegible] de fecha, mediante Resolución nº [illegible]

22 ABR 1985 00562

1.- COMPARECIENTES Y PERSONERIA.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONAR TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA" otorgó en la ciudad de Quito, el 31 de enero de 1985, ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; con sede aprobada por la Superintendencia de Compañías, Resolución nº [illegible] de fecha, mediante Resolución nº [illegible]

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Dr. Enrique Illingworth Quevedo y Fernando Prado Aguilar, en sus calidades de Presidente y Gerente General de "CONAR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA"; casados, ecuatorianos, domiciliados en Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.4'000.000,00, con lo que asciende a la suma de S/.5'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra íntegramente pagado de la siguiente manera: S/.3'457.000, en numerario; y, S/.543.000, por medio de operación de compensación, las cuales han sido aportadas por el señor Fernando Prado.

5.- NOMBRE DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- Son socios en la siguiente: Dr. Enrique Illingworth, Hugo Salvador, Cristina Cueva, Jorge Chalar y Fernando Prado.

6.- COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SE REFORMA EL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS, EL MISMO QUE DICE: "El capital de la compañía es el de cinco millones 00/100 de sucres (S/.5'000.000), dividido en 5.000 participaciones, iguales e indivisibles de un mil 00/100 (S/.1.000,00) cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales correspondientes.

Quito, a 22 ABR 1985

Dr. Fernando Ycaza Pérez
SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito